Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

DICTAMEN CEO MAG Nº 67/2018

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 36/2018
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE – PLURIANUAL" – CONTRATO ABIERTO - ID Nº 342.638

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de diciembre de 2.018, siendo las 07:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril d de 2015, integrado por las siguientes personas: **Abog. JUAN ORTIZ, Sra. LORENA ROJAS, Lic. SERGIO AYALA y la CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA,** miembros del Comité de Evaluación del MAG, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire - PLURIANUAL" – CONTRATO ABIERTO**, iniciado bajo la modalidad de **Contratación Directa MAG N° 36/2018 – ID N° 342.638,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 342.638, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 21 de noviembre del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 40/2018, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes firmas: **FRIO UNIVERSAL S.R.L., TRAKS-CAR de Jorge Maure, GOTZE INGENIERIA S.A., HZ INGENIERIA de Carlos Alberto Holtzberger Zapattini, 2B REFRIGERACIÓN de Leticia Barreto Valinotti** y **S PAZOS de Daniel Francisco Pazos López.**----------

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

Documentos substanciales requeridos para Oferentes	Formulario de Carta Oferta	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (5% del monto máximo de la oferta.	Declaración Jurada Art. 40	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*
FRIO UNIVERSAL S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
TRAKS-CAR de Jorge Maure	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica
GOTZE INGENIERIA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
HZ INGENIERIA de Carlos Alberto Holtzberger Zapattini	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica
2B REFRIGERACIÓN de Leticia Barreto Valinotti	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica
S PAZOS de Daniel Francisco Pazos López	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica

Observación: según Acta de Apertura MAG N° 40/20118 de fecha 21 de noviembre de 2018, realizado para el presente llamado "La empresa **FRIO UNIVERSAL S.R.L.**, deja la siguiente observación: "*Las empresas **TRAKS-CAR, GOTZE, H.Z. INGENIERIA, S. PAZOS** y **2B REFRIGERACIÓN;** no presentan copias autenticadas de contratos anteriores, solo copias comunes".*----------

En tal sentido, este Comité procederá a verificar dicha observación el cual el anexo b datos de la contratación (DDLC) expresa; Inc.) e) Experiencia: Copias de los contratos y/o facturas de ventas en provisión del servicio solicitado, por un monto igual o superior al 50% del total máximo establecido por la convocante, durante los últimos dos ejercicios fiscales cerrados (2016- 2017). La misma deberá ser comprobada a través de copias autenticadas de contratos y/o facturas de ventas con empresas públicas y/o privadas. Podrán incluir la cantidad que sean necesarios para acreditar la experiencia requerida. Se aclara que el volumen requerido corresponde a la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas. En ese contexto se entiende que lo

requerido en el PBC son copias autenticadas de contratos por lo que corresponde proseguir con la evaluación y solicitar a dichas empresas las documentaciones requeridas en el PBC.----------

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que los oferentes han invocado en sus respectivas ofertas por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia respectiva.----------

En consecuencia, las empresas **FRIO UNIVERSAL S.R.L., TRAKS-CAR de Jorge Maure, GOTZE INGENIERIA S.A., HZ INGENIERIA de Carlos Alberto Holtzberger Zapattini, 2B REFRIGERACIÓN de Leticia Barreto Valinotti** y **S PAZOS de Daniel Francisco Pazos López;** han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES.**----------

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 61°, numerales 1, 2 y 3 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 y conforme al Acta de Apertura de Ofertas N° 40/2018 del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a la evaluación de las ofertas presentadas que se ajustan a los requerimientos sustanciales señalados en el PBC de Invitación, que son agrupadas en orden numérico de menor a mayor y de acuerdo a los costos totales, que es el siguiente:

N°	Oferente	Monto Total de la Oferta Guaraníes (IVA incluido)
1	**HZ INGENIERIA de Carlos Alberto Holtzberger Zapattini**	**Gs. 10.872.117**
2	**TRAKS-CAR de Jorge Maure**	**Gs. 11.862.900**
3	**GOTZE INGENIERIA S.A.**	**Gs. 12.106.000**
4	**S PAZOS de Daniel Francisco Pazos López**	**Gs. 13.211.010**
5	**2B REFRIGERACIÓN de Leticia Barreto Valinotti**	**Gs. 14.424.359**
6	**FRIO UNIVERSAL S.R.L.**	**Gs. 15.646.000**

Con referencia al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/2016 EN LA CUAL SE

ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se procede a evaluar la oferta presentada por las firmas **HZ INGENIERIA de Carlos Alberto Holtzberger Zapattini**, **TRAKS-CAR de Jorge Maure, GOTZE INGENIERIA S.A., S PAZOS de Daniel Francisco Pazos López, 2B REFRIGERACIÓN de Leticia Barreto Valinotti** y **FRIO UNIVERSAL S.R.L.,** el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.----------

Así mismo, cabe mencionar que los precios unitarios ofertados por la empresa **HZ INGENIERIA de Carlos Alberto Holtzberger Zapattini,** para los ítems Nos: 1 al 47 se hallan situado por debajo del 30% de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, se solicitó por Nota DC N° 452/18 de fecha 26 de noviembre de 2018, a la firma supracitada, el desglose de precio de los ítems supracitados ofertados por la misma, la cual ha sido contestada en el tiempo establecido. A tal efecto, este Comité considera que la empresa supracitada ha demostrado con la explicación detallada la composición de su precio ofertado, y que dicha oferta es de cumplimiento posible; en ese contexto, este Comité considera que la empresa en cuestión presenta una oferta razonable.----------

Que, se analizan los precios unitarios ofertados por la empresa **TRAKS-CAR de Jorge Maure,** y resalta que se halla situado dentro del 20% y 30% de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité considera que no es necesario solicitar dicho desglose; por ende es considerada oferta razonable.----------

Por otra parte, se analizan los precios unitarios ofertados por la empresa **GOTZE INGENIERIA S.A.,** y resalta que se halla situado dentro del 20% y 30% de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité considera que no es necesario solicitar dicho desglose; por ende es considerada oferta razonable.----------

Así mismo, cabe mencionar que los precios unitarios ofertados por la empresa **S PAZOS de Daniel Francisco Pazos López,** para los ítems Nos: 1 al 47 se hallan situado por debajo del 30% de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, se solicitó por Nota DC N° 451/18 de fecha 26 de noviembre de 2018, a la firma supracitada, el desglose de precios de los ítems supracitados ofertados por la misma, la cual no ha sido contestada en el tiempo establecido. La misma, cuenta con acuse de recibo y sello de la firma **S PAZOS de Daniel Francisco Pazos López** de fecha 27/11/18.----------

Seguidamente, se analizan los precios unitarios del bien ofertado por la empresa **2B REFRIGERACIÓN de Leticia Barreto Valinotti,** y resalta que se halla situado dentro del 20% y 30% de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité considera que no es necesario solicitar dicho desglose; por ende es considerada oferta razonable.----------

Que, se analizan los precios unitarios del bien ofertado por la empresa **FRIO UNIVERSAL S.R.L.,** y resalta que se halla situado dentro del 20% y 30% de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité considera que no es necesario solicitar dicho desglose; por ende es considerada oferta razonable.----------

Continuando con los criterios de evaluación establecidos, se selecciona provisoriamente, la oferta más baja de la firma **HZ INGENIERIA de Carlos Alberto Holtzberger Zapattini**; la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el PBC, para determinar la experiencia, capacidad legal y financiera de la firma; para lo que, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, verifica el cumplimiento de la documentación formal y no sustancial que se detalla más abajo:----------

Antes de continuar, este Comité procede a solicitar por Nota DC N° 448/18 de fecha 26 de noviembre de 2018, a la firma **HZ INGENIERIA de Carlos Alberto Holtzberger Zapattini,** la siguiente documentación:

- Balance General de los años 2016, 2017 (que corresponde a ejercicios fiscales cerrados).
- Ratio de Liquidez años 2016, 2017
- Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio(MIC) (en caso de aplicar el margen de preferencia)
- Se constata un Error Aritmético en la Planilla de Oferta, en la sumatoria del monto total Ofertado, según su carga dio el monto de Gs. 10.872.117, por consiguiente se procedió a la corrección de cálculo y tiene que ser Gs. 10.872.118, que es el monto total final de su oferta; y que conforme al Art. 59 del Decreto 21909/03, se solicita aceptación.
- Copias de los contratos en provisión del bien solicitado con empresas públicas y/o privadas, por un monto igual o superior al 50% del total, durante los últimos dos ejercicios fiscales cerrados (2016- 2017). Conforme al Anexo B punto 18 Inc. e) Experiencia.

Las mismas fueron presentadas por la precitada firma ante mesa de entrada de la Dirección de Contrataciones en tiempo, una vez analizada dichas documentaciones por este Comité corrobora que la empresa **HZ INGENIERIA de Carlos Alberto Holtzberger Zapattini,** presenta copia simple de los Balances periodo 2016 – 2017, no así como lo exige el PBC en su Anexo B (DDLC) Inc. c) observación: requiere de "**Copia Autenticada** del Balance General Impositivo en formato clasificado, de los años 2016 - 2017 que contendrá el resumen del balance…"; por otra parte, el Anexo B punto 18 Inc. e) Experiencia expresa:… "Copias de los contratos y/o facturas de venta, en provisión del servicio solicitado, por un monto igual o superior al 50% del total de la oferta, durante los últimos dos ejercicios fiscales cerrados (2016-2017). La misma deberá ser comprobada a través de **copias autenticadas** de contratos y/o facturas de ventas con empresas públicas y/o privadas. Se podrán incluir la cantidad que sean necesarios para acreditar la experiencia requerida. Se aclara que el volumen requerido corresponde a la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas"; en tal punto la firma presenta copia simple de los contratos correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017. A tal efecto, este Comité considera que la oferta de la firma **HZ INGENIERIA de Carlos Alberto Holtzberger Zapattini, no cumple con lo requerido en el PBC.**, por ende es "**OFERTA DESCALIFICADA".**----------

Continuando con los criterios de evaluación establecida, se selecciona provisoriamente, la siguiente oferta más baja de la firma **TRAKS-CAR de Jorge Maure** al respecto, este Comité procedió a solicitar por Nota DC N° 449/18 de fecha 26 de noviembre de 2018, las siguientes documentaciones:

- Balance General de los años 2016, 2017 (que corresponde a ejercicios fiscales cerrados).
- Ratio de Liquidez años 2016, 2017
- Copias de los contratos en provisión del bien solicitado con empresas públicas y/o privadas, por un monto igual o superior al 50% del total, durante los últimos dos ejercicios fiscales cerrados (2016- 2017). Conforme al Anexo B punto 18 Inc. e) Experiencia.

Las mismas fueron presentadas por la precitada firma ante mesa de entrada de la Dirección de Contrataciones en tiempo, una vez analizada dichas documentaciones por este Comité corrobora que la empresa **TRAKS-CAR de Jorge Maure,** presenta copia simple de los Balances periodo 2016 – 2017, no así como lo exige el PBC en su Anexo B (DDLC) Inc. c) observación: requiere de "**Copia Autenticada** del Balance General Impositivo en formato clasificado, de los años 2016 - 2017 que contendrá el resumen del balance…"; por otra parte, el Anexo B punto 18 Inc. e) Experiencia expresa:… "Copias de los contratos y/o facturas de venta, en provisión del servicio solicitado, por un monto igual o superior al 50% del total de la oferta, durante los últimos dos ejercicios fiscales cerrados (2016-2017). La misma deberá ser comprobada a través de copias autenticadas de contratos y/o facturas de ventas con empresas públicas y/o privadas. Se podrán incluir la cantidad que sean necesarios para acreditar la experiencia requerida. Se aclara que el

volumen requerido corresponde a la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas"; en tal punto la firma presenta copia simple de los Contratos correspondientes a los periodos 2016 y 2017. A tal efecto, este Comité considera que la oferta de la firma **TRAKS-CAR de Jorge Maure, no** **cumple con lo requerido en el PBC**., por ende es "**OFERTA DESCALIFICADA**".----------

Continuando con los criterios de evaluación establecida, se selecciona provisoriamente, la siguiente oferta más baja de la firma **GOTZE INGENIERIA S.A.,** al respecto, este Comité procedió a solicitar por Nota DC N° 455/18 de fecha 27 de noviembre de 2018, las siguientes documentaciones:

- Balance General de los años 2016, 2017 (que corresponde a ejercicios fiscales cerrados).
- Ratio de Liquidez años 2016, 2017
- Copias de los contratos en provisión del bien solicitado con empresas públicas y/o privadas, por un monto igual o superior al 50% del total, durante los últimos dos ejercicios fiscales cerrados (2016- 2017). Conforme al Anexo B punto 18 Inc. e) Experiencia.

Dicha nota fue enviada a través del correo electrónico mencionado por la firma en cuestión conforme se visualiza en el formulario N° 1 (Información del oferente), así mismo, se procedió a comunicarse vía telefónica con el encargado de licitaciones de la firma **GOTZE INGENIERIA S.A.,** a fin de corroborar si el correo solicitando documentaciones llegó a destino el mismo menciona que si pero sin acusar recibo vía correo electrónico. Al respecto, cabe mencionar que la firma supra mencionada no presenta las documentaciones requeridas en tiempo, por ende este Comité considera que la oferta de la firma **GOTZE INGENIERIA S.A., no** **cumple con lo requerido en el PBC**., por ende es "**OFERTA DESCALIFICADA**".----------

Continuando con los criterios de evaluación establecida, se selecciona provisoriamente, la siguiente oferta más baja de la firma **S PAZOS de Daniel Francisco Pazos López,** al respecto, este Comité procedió a solicitar por Nota DC N° 450/18 de fecha 26 de noviembre de 2018, las siguientes documentaciones:

- Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.
- Balance General de los años 2016, 2017 (que corresponde a ejercicios fiscales cerrados).
- Ratio de Liquidez años 2016, 2017
- Copias de los contratos en provisión del bien solicitado con empresas públicas y/o privadas, por un monto igual o superior al 50% del total, durante los últimos dos ejercicios fiscales cerrados (2016- 2017). Conforme al Anexo B punto 18 Inc. e) Experiencia.
- Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) (en caso de aplicar el margen de preferencia).

La misma, cuenta con acuse de recibo y sello de dicha firma con fecha 27/11/2018, aún así, la firma supra mencionada no presenta las documentaciones requeridas en tiempo, por ende este Comité considera que la oferta de la firma **S PAZOS de Daniel Francisco Pazos López, no** **cumple con lo requerido en el PBC**., por ende es "**OFERTA DESCALIFICADA**".----------

Continuando con los criterios de evaluación establecida, se selecciona provisoriamente, la siguiente oferta más baja de la firma **2B REFRIGERACIÓN de Leticia Barreto Valinotti,** al respecto, este Comité procedió a solicitar por Nota DC N° 451/18 de fecha 26 de noviembre de 2018, las siguientes documentaciones:

- Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.
- Balance General de los años 2016, 2017 (que corresponde a ejercicios fiscales cerrados).
- Ratio de Liquidez años 2016, 2017

- Copias de los contratos en provisión del bien solicitado con empresas públicas y/o privadas, por un monto igual o superior al 50% del total, durante los últimos dos ejercicios fiscales cerrados (2016- 2017). Conforme al Anexo B punto 18 Inc. e) Experiencia.
- Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) (en caso de aplicar el margen de preferencia).

Las mismas fueron presentadas por la precitada firma ante mesa de entrada de la Dirección de Contrataciones en tiempo, una vez analizada dichas documentaciones por este Comité corrobora que la empresa **2B REFRIGERACIÓN de Leticia Barreto Valinotti,** presenta Ratios financieros periodo 2016 y 2017 pero no cuenta con la firma del contador como lo exige el PBC en su Anexo B Datos de la Contratación (DDLC), por otra parte, presenta copia simple de los Balances periodo 2016 – 2017, no así como lo requiere el PBC en su Anexo B (DDLC) Inc. c) observación: requiere de "**Copia Autenticada** del Balance General Impositivo en formato clasificado, de los años 2016 - 2017 que contendrá el resumen del balance…"; así mismo, el Anexo B punto 18 Inc. e) Experiencia expresa:… "Copias de los contratos y/o facturas de venta, en provisión del servicio solicitado, por un monto igual o superior al 50% del total de la oferta, durante los últimos dos ejercicios fiscales cerrados (2016-2017). La misma deberá ser comprobada a través de **copias autenticadas** de contratos y/o facturas de ventas con empresas públicas y/o privadas. Se podrán incluir la cantidad que sean necesarios para acreditar la experiencia requerida. Se aclara que el volumen requerido corresponde a la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas"; en tal punto la firma presenta copia simple de los Contratos correspondientes a los periodos 2016 y 2017. A tal efecto, este Comité considera que la oferta de la firma **2B REFRIGERACIÓN de Leticia Barreto Valinotti, no cumple con lo requerido en el PBC**., por ende es "**OFERTA DESCALIFICADA**".----------

Continuando con los criterios de evaluación establecida, se selecciona provisoriamente, la siguiente oferta más baja de la firma **FRIO UNIVERSAL S.R.L.,** al respecto, este Comité procedió a solicitar por Nota DC N° 453/18 de fecha 26 de noviembre de 2018, las siguientes documentaciones:

- Balance General de los años 2016, 2017 (que corresponde a ejercicios fiscales cerrados).
- Ratio de Liquidez años 2016, 2017

La misma fue presentada por la precitada firma ante mesa de entrada de la Dirección de Contrataciones en tiempo y forma, una vez analizada dichas documentaciones por este Comité se corrobora que **cumple con lo requerido en el PBC**.----------

OFERENTES	FRIO UNIVERSAL S.R.L.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple
Otros documentos	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Copias de los contratos en provisión del bien solicitado con empresas públicas y/o privadas, por un monto igual o superior al 50% del total, durante los últimos dos ejercicios fiscales cerrados (2016- 2017). La misma deberá ser comprobada a través de copias autenticadas de contratos y/o facturas de ventas con empresas públicas y/o privadas. Se podrán incluir la cantidad de contratos y/o facturas que sean necesarios para acreditar la experiencia requerida. Se aclara que el volumen requerido corresponde a la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas.	Cumple
Balance General de los años 2016 - 2017 (que corresponde a ejercicios fiscales cerrados).	Cumple
Información del oferente (conforme al formulario N° 1)	Cumple
Ratio de Liquidez de los años 2016 - 2017	Cumple

Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio(MIC) (en caso de aplicar el margen de preferencia)	Cumple

En cuanto a la situación financiera de la firma **FRIO UNIVERSAL S.R.L.**, se analiza lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO",** en el cual constan los índices cumplidos por la citada firma y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el PBC.----------

Se deja constancia que a la fecha se ha procedido a consultar a través del "Reporte emitido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda" si la representante legal de la firma **FRIO UNIVERSAL S.R.L.**, con C.I.N° 410.236, 652.992 y 4.469.559, figuran o no en la base de datos del SINARH, los antecedentes forman parte del legajo del llamado.----------

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:------

CRITERIOS	**FRIO UNIVERSAL S.R.L.**
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario número 7.	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan datos en la base de datos del SINARH

Verificado las documentaciones mencionadas más arriba, se ha encontrando que las mismas se ajustan a los demás requisitos exigidos en el PBC, en tal sentido, fueron analizadas las especificaciones técnicas del objeto de la presente Licitación, experiencia, la capacidad legal y financiera, constatándose que **"CUMPLEN"** con los mismos.----------

Analizada la integridad de las documentaciones presentada por la firma: **FRIO UNIVERSAL S.R.L.**, resulta que las mismas cumplen con los requisitos solicitados en el PBC y por ende es considerada **"OFERTA CALIFICADA".**----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para la presente contratación se ha previsto un monto total la suma de Gs. 37.805.000 (Guaraníes Treinta y Siete Millones Ochocientos Cinco Mil), que corresponde al presente ejercicio fiscal, conforme lo indica el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 341, el cual forma parte de este Dictamen. Que tratándose de un llamado plurianual el saldo quedará sujeto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2019.----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, la oferta presentada por la firma: **FRIO UNIVERSAL S.R.L.**, es la más conveniente a los intereses de esta Institución, con la experiencia, capacidad legal y financiera, suficientemente razonables, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la máxima autoridad la **ADJUDICACIÓN**, conforme al **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"**, a la firma **FRIO UNIVERSAL S.R.L., por un monto mínimo la suma de Gs. 65.902.500 (Guaraníes Sesenta y Cinco Millones Novecientos Dos Mil Quinientos) IVA incluido y por un monto máximo la suma de Gs. 131.805.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Un Millones Ochocientos Cinco Mil) IVA incluido**, para el presente llamado.----------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, CDP, los cuales forman parte del presente Dictamen.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 10:30 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abg. JUAN E. ORTIZ
Miembro del Comité de Evaluación

CPN. SANDRA ROSALÍA SEGOVIA
Miembro del Comité de Evaluación

Lic. SERGIO AYALA
Miembro del Comité de Evaluación

Sra. LORENA ROJAS
Miembro del Comité de Evaluación

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

	RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)						TOTAL		
OFERENTE	2016			2017			Ratio 2016	Ratio 2017	Promedio
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio			
FRIO UNIVERSAL S.R.L.	1.465.088.509	787.823.653	1,9	1.733.078.432	984.386.154	1,8	1,9	1,8	1,8

	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,8)						TOTAL		
OFERENTE	2016			2017			Ratio 2016	Ratio 2017	Promedio
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio			
FRIO UNIVERSAL S.R.L.	787.823.653	1.553.977.683	0,5	984.386.154	1.789.655.081	0,6	0,5	0,6	0,5

	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)						TOTAL		
OFERENTE	2016			2017			Ratio 2016	Ratio 2017	Promedio
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio			
FRIO UNIVERSAL S.R.L.	57.145.978	150.000.000	0,4	35.101.728	150.000.000	0,2	0,4	0,2	0,3

Abg. Juan Ortiz

CPN. Sandra Rosalía Segovia

Sra. Lorena Rojas

Lic. Sergio Ayala